

***Declaraciones responsables***

***- Versión 1. Noviembre 2022 -***

***- PYMES -***

**Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas (JA03)**

* Convocatoria: ***2022***
* Zona Rural Leader: ***La Loma y Las Villas***
* ***Título del Proyecto:*** Haga clic aquí para escribir texto.
* ***Línea de Ayuda:***

3. Ayudas a proyectos de PYMES con inversiones innovadoras y generadoras de empleo (OG2PS6)

**Importante:** Una vez cumplimentado el documento, genere el documento en formato PDF.



# DECLARACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

# DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

| **1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE** | |
| --- | --- |
| Apellidos y nombre/Razón social/Denominación: | DNI/NIE/NIF: |
| **En su caso, datos del/de la representante legal:** | |
| Apellidos y nombre: | DNI/NIE/NIF: |

# 2. DECLARACIONES EXPRESAS RESPONSABLES

La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su expresa responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69. 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, lo siguiente:

# A. DEL RÉGIMEN DE IVA

* ***A efectos de liquidación del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA):***

Es una entidad sujeta al Régimen General de IVA.

Es una Entidad Pública y no recupera el IVA conforme la legislación nacional sobre el IVA. Se acreditará con un certificado donde se indique tal circunstancia.

Es una entidad que no realiza actividades que repercute IVA, y por lo tanto no está obligada a efectuar autoliquidaciones periódicas de IVA. Se acreditará con un certificado donde se indique tal circunstancia.

Es una entidad sujeta a la Regla de la prorrata y la prorrata que le es de aplicación es:

Prorrata General

Prorrata Especial

# B. DE AYUDA DE MÍNIMIS

* ***A efectos de Ayuda de Minimis:***

No haber recibido ayudas “de minimis”.

Haber solicitado y/o recibido (durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores), las siguientes subvenciones sujetas al régimen de minimis, según el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estado de la ayuda**  **(Solicitada/Concedida)** | **Fecha**  **(Solicitud o Concesión)** | **Entidad** | **Descripción de la ayuda** | **Importe (Euros)** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

# C. DE NO INICIO DE ACTIVIDAD

* ***A efectos de Inicio de la actividad:***

No haber iniciado la actividad con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda de la submedida19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

# D. DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA CIVIL

* ***A efectos de la redacción del proyecto de obra civil:***

La inversión presentada en la solicitud de ayuda de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 **no contempla obra civil**.

La inversión presentada en la solicitud de ayuda de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 **contempla obra civil** y el capítulo de presupuesto se redactará sobre una base de precios oficial de la construcción, además los gastos generales y el beneficio industrial no superarán el 19% del PEM.

# E. DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

* ***A efectos de la lucha contra el cambio climático:***

La inversión presentada en la solicitud de ayuda de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 tiene incidencia en la lucha contra el cambio climático y se acreditará con un informe redactado por técnico competente, donde se describa las medidas correctoras a realizar indicando el estado inicial y el estado final.

La inversión presentada en la solicitud de ayuda de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 no tiene incidencia en la lucha contra el cambio climático

# F. DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

* ***A efectos de accesibilidad universal:***

La inversión presentada en la solicitud de ayuda de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 tiene incidencia en la accesibilidad universal y se acreditará con un informe técnico de evaluación de accesibilidad.

La inversión presentada en la solicitud de ayuda de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 no tiene incidencia en la accesibilidad universal.

# G. DE LA MODERACIÓN DE COSTES

* ***A efectos de los gastos presentados en la subvención deben ser razonables, justificados, a precio de mercado y cumplir con el principio de buena gestión financiera, en particular, el principio de moderación de costes. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.***

Se ha solicitado como mínimo tres ofertas coincidentes en conceptos de diferentes proveedores entre los que no existe vinculación y la elección se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, según el artículo 24.5 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

No se ha solicitado tres ofertas por las especiales características de la inversión al no existir en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

|  |
| --- |
| *Razone el motivo según el artículo 24.5 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.* |

# H. DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO

* ***A efectos de creación y mantenimiento de empleo:***

En caso de resultar beneficiario de la subvención solicitada, ejecutará la actuación subvencionada respetando las condiciones de creación, consolidación, mejora y/ o mantenimiento de empleo que den lugar a la concesión de la subvención, durante al menos cinco años posteriores al último pago de la ayuda, excepto para el mantenimiento de empleo creado por PYMES que el plazo se reduce a tres años, conforme a la previsión de empleo incluida en la Memoria Descriptiva y detallada en esta declaración en las siguientes tablas:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CREACIÓN DE EMPLEO  PARA MENORES DE 35 AÑOS | MUJERES <=35 | | HOMBRES <=35 | | TOTAL <=35 | |
| Nº mujeres | UTAs | Nº hombres | UTAs | Nº | UTAs |
| Indefinido a tiempo completo |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido a tiempo completo con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido tiempo parcial |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido tiempo parcial con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Temporal a tiempo completo |  |  |  |  |  |  |
| Temporal a tiempo completo con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Temporal tiempo parcial |  |  |  |  |  |  |
| Temporal tiempo parcial con discapacidad |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CREACIÓN DE EMPLEO  PARA MAYORES DE 35 AÑOS | MUJERES >35 | | HOMBRES >35 | | TOTAL>35 | |
| Nº mujeres | UTAs | Nº hombres | UTAs | Nº | UTAs |
| Indefinido a tiempo completo |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido a tiempo completo con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido tiempo parcial |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido tiempo parcial con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Temporal a tiempo completo |  |  |  |  |  |  |
| Temporal a tiempo completo con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Temporal tiempo parcial |  |  |  |  |  |  |
| Temporal tiempo parcial con discapacidad |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| MANTENIMIENTO DE EMPLEO  PARA MENORES DE 35 AÑOS | MUJERES <=35 | | HOMBRES <=35 | | TOTAL <=35 | |
| Nº mujeres | UTAs | Nº hombres | UTAs | Nº | UTAs |
| Indefinido a tiempo completo |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido a tiempo completo con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido tiempo parcial |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido tiempo parcial con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Temporal a tiempo completo |  |  |  |  |  |  |
| Temporal a tiempo completo con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Temporal tiempo parcial |  |  |  |  |  |  |
| Temporal tiempo parcial con discapacidad |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| MANTENIMIENTO DE EMPLEO  PARA MAYORES DE 35 AÑOS | MUJERES >35 | | HOMBRES >35 | | TOTAL>35 | |
| Nº mujeres | UTAs | Nº hombres | UTAs | Nº | UTAs |
| Indefinido a tiempo completo |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido a tiempo completo con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido tiempo parcial |  |  |  |  |  |  |
| Indefinido tiempo parcial con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Temporal a tiempo completo |  |  |  |  |  |  |
| Temporal a tiempo completo con discapacidad |  |  |  |  |  |  |
| Temporal tiempo parcial |  |  |  |  |  |  |
| Temporal tiempo parcial con discapacidad |  |  |  |  |  |  |

El mantenimiento del empleo se acreditará con un certificado de vida laboral de la empresa a fecha de la solicitud, contratos de trabajo existentes y certificado de discapacidad de los trabajadores que tengan esa condición.

FICHAS DE DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE COMPROMETE A CREAR Y/O MANTENER PARA LA BAREMACIÓN DEL PROYECTO

|  |
| --- |
| **PUESTO DE TRABAJO Nº 1** |
| **Tipo de empleo:**  Creación o  Mantenimiento |
| Trabajador por cuenta ajena o  Trabajador por cuenta propia (autónomo) |
| **Tipo de contrato**:  Fijo o  Eventual |
| **Tipo de jornada:**  **Tipo de empleo Completa** o  **Tipo de empleo Parcial**.  En caso de ser parcial, indique el porcentaje: \_\_\_\_\_\_ % |
| **Sexo de la persona que ocupe el puesto:**  Hombre  Mujer |
| **Persona con discapacidad reconocida legalmente**:  No  Si \*  \* (En caso afirmativo es necesario acreditarlo en la justificación de la subvención) |
| **¿Pertenece a alguno de los siguientes colectivos?:**  Si \*  NO  **En caso afirmativo, especifique a cual:**  Mayores de 45 años  Inmigrantes  Parados de larga duración (mayor a 1año)  \* (En caso afirmativo es necesario acreditarlo en la justificación de la subvención) |

|  |
| --- |
| **PUESTO DE TRABAJO Nº x** |
| **Tipo de empleo:**  Creación o  Mantenimiento |
| Trabajador por cuenta ajena o  Trabajador por cuenta propia (autónomo) |
| **Tipo de contrato**:  Fijo o  Eventual |
| **Tipo de jornada:**  **Tipo de empleo Completa** o  **Tipo de empleo Parcial**.  En caso de ser parcial, indique el porcentaje: \_\_\_\_\_\_ % |
| **Sexo de la persona que ocupe el puesto:**  Hombre  Mujer |
| **Persona con discapacidad reconocida legalmente**:  No  Si \*  \* (En caso afirmativo es necesario acreditarlo en la justificación de la subvención) |
| **¿Pertenece a alguno de los siguientes colectivos?:**  Si \*  NO  **En caso afirmativo, especifique a cual:**  Mayores de 45 años  Inmigrantes  Parados de larga duración (mayor a 1año)  \* (En caso afirmativo es necesario acreditarlo en la justificación de la subvención) |

*Añada tablas necesarias de puestos de trabajo que necesite*

# I. CONDICIÓN DE PYMES

* **IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA EMPRESA**

*- Nombre o razón social:*  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*- Domicilio social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*- CIF / NIF:* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*- Nombre y cargo del/de los principales directivos[[1]](#footnote-1): \_\_\_\_\_\_\_\_\_*

* **TIPO DE EMPRESA (véase la nota explicativa)**

Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:

Empresa Autónoma

*(En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración, sin anexo.)*

Empresa Asociada

*(Cumpliméntese y añádase el anexo (y, en su caso, fichas suplementarias); a continuación complétese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)*

Empresa Vinculada

* **DATOS PARA DETERMINAR LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA**

Se calcularán según el artículo 6 del anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Periodo de referencia (\*):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Efectivos (UTA)** | **Volumen de negocios (\*\*)** | **Balance general (\*\*)** |
|  |  |  |
|  |  |  |

(\*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

(\*\*) En miles de euros.

**Importante:** Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)

SÍ (en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior[[2]](#footnote-2)

NO

**ANEXO DE LA DECLARACIÓN** **CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA**

* ***Anexos que han de adjuntarse, según proceda:***

- **Anexo A** si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

- **Anexo B** si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

**CÁLCULO DE LOS DATOS DE UNA EMPRESA VINCULADA O ASOCIADA[[3]](#footnote-3)** **(VÉASE NOTA EXPLICATIVA)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Efectivos (UTA)** | **Volumen de negocios (\*)** | **Balance general (\*)** |
| 1. Datos[[4]](#footnote-4) de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas datos del cuadro B3 del anexo B[[5]](#footnote-5) |  |  |  |
| 2.Datos agregados3 proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A) |  |  |  |
| 3. Suma de los datos3 de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 (datos del cuadro B3  del  anexo B) |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

Los resultados de la línea “Total” han de trasladarse al cuadro destinado a los datos para determinar la categoría de empresa de la declaración.

**ANEXO A. Empresa del Tipo Asociada**

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” (una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas[[6]](#footnote-6), los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Empresa asociada complétese con el nombre y la identificación)** | **Efectivos (UTA)** | **Volumen de negocios (\*)** | **Balance general (\*)** |
| 1. |  |  |  |
| 2. |  |  |  |
| 3. |  |  |  |
| 4. |  |  |  |
| 5. |  |  |  |
| 6. |  |  |  |
| 7. |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

*(\*) En miles de euros.*

*(en caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro)*

**Recuerde:** Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

**FICHA DE ASOCIACIÓN**

**I. IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA EMPRESA ASOCIADA**

*- Nombre o razón social:*

*- Domicilio social:*

*- CIF / NIF:*

*- Nombre y cargo del/de los principales directivos[[7]](#footnote-7):*

**II. DATOS BRUTOS DE DICHA EMPRESA ASOCIADA**

*Período de referencia:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Efectivos (UTA)** | **Volumen de negocios(\*)** | **Balance general (\*)** |
| *Datos brutos* |  |  |  |

*(\*) En miles de euros*

**Recuerde:** Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100% de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada[[8]](#footnote-8). Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

**III. CÁLCULO PROPORCIONAL**

a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación[[9]](#footnote-9) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha.

*\_\_\_\_\_\_%.*

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada). *\_\_\_\_\_\_%.*

b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

**“Cuadro de asociación”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Porcentaje:…..** | **Efectivos (UTA)** | **Volumen de negocios (\*)** | **Balance general (\*)** |
| Resultados proporcionales |  |  |  |
| (\*) En miles de euros | | | |

Estos datos debe trasladarse al **Cuadro A del Anexo A.**

**ANEXO B. Empresas vinculadas**

**A. DETERMINAR EL CASO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA EMPRESA SOLICITANTE**

**Caso 1**: La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada (**Cuadro B(1))**

**Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación (**Cuadro B(2))**

***Nota importante:*** *Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición).*

**B. MÉTODOS DE CÁLCULO PARA CADA CASO**

* **En el caso 1:** Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el **Cuadro B(1)**

**Cuadro B (1)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Efectivos (UTA) (\*)** | **Volumen de negocios (\*\*)** | **Balance general (\*\*)** |
| **TOTAL** |  |  |  |

*(\*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la* *suma de los efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.*

*(\*\*) En miles de euros*

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del Cuadro del anexo de la declaración.

*Identificación de las empresas incluidas por consolidación*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Empresa vinculada**  **(nombre/identificación)** | **Domicilio social** | **CIF/NIF** | **Nombre y cargo del/de los principales directivos (\*)** |
| A. |  |  |  |
| B. |  |  |  |
| C. |  |  |  |
| D. |  |  |  |
| E. |  |  |  |

*(\*) Presidente, director general o equivalente.*

***Nota importante:*** *Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directivos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una “ficha de asociación”.*

* **En el caso 2:** Rellénese una “ficha de vinculación” por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procédase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el **Cuadro B(2)** siguiente.

**Cuadro B (2)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Empresa nº** | **Efectivos (UTA)** | **Volumen de negocios (\*\*)** | **Balance general (\*\*)** |
| 1.(\*) |  |  |  |
| 2.(\*) |  |  |  |
| 3.(\*) |  |  |  |
| 4.(\*) |  |  |  |
| 5.(\*) |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

*(\*) Añádase una “ficha de vinculación” por empresa.*

*(\*\*) En miles de euros.*

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.

**FICHA DE VINCULACIÓN**

**(Solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)**

***1. Identificación precisa de la empresa:***

*- Nombre o razón social:*

*- Domicilio social:*

*- CIF / NIF:*

*- Nombre y cargo del/de los principales directivos[[10]](#footnote-10):*

***2. Datos relativos a esta empresa:***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Periodo de referencia:** | | | |
|  | **Efectivos (UTA)** | **Volumen de negocios(\*)** | **Balance general (\*)** |
| **TOTAL** |  |  |  |
| (\*) En miles de euros | | | |

Estos datos deberán trasladarse al **Cuadro B(2)** del **Anexo B.**

***Nota importante****: Los datos de las empresas vinculadas a las empresas solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posteriormente a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas[[11]](#footnote-11).*

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directivos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos una “ficha de asociación”.

**NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADOS PARA CALCULAR LOS**

**EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS**

**I. TIPOS DE EMPRESAS**

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

**Tipo 1: empresa autónoma**

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otrosdos tipos (asociadas o vinculadas).

La empresa solicitante es autónoma si:

- No posee una participación igual o superior al 25% (3) en otra empresa.

- El 25% (3) o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (4).

- Y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (5).

**Tipo 2: empresa asociada**

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:

- Posee una participación comprendida entre el 25% (3) y el 50% (3) de dicha empresa.

- O si dicha empresa posee una participación comprendida entre el 25% (3) y el 50% (3) de la empresa solicitante.

- Y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (5).

**Tipo 3: empresa vinculada**

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de su capital o derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (6), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 5 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

**II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (7)**

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA) ¿Quiénes se incluyen en los efectivos?:

- los asalariados de la empresa.

- las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,

- los propietarios que dirigen su empresa.

- los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

* **MODO DE CALCULAR LOS EFECTIVOS**

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA. No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos parentales.

*(1) En el presente texto, el término “definición” se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.*

*(2) Artículo 3 de la definición.*

*(3) En términos de participación de capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje se añadirá el porcentaje de participación que cualquier otra empresa vinculada a la empresa accionista posea sobre la empresa en cuestión (apartado 2 del artículo 3 de la definición).*

*(4) Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25% cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante);*

*a) Sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o business angel) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos business angels en la misma empresa no supere 1.250.000 euros;*

*b) Universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;*

*c) Inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional. (Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).*

*(5) - Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.*

- *En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).*

- *A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada y puede considerarse sólo asociada.*

Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.

*(6) DO L 193 de 18.7.1983, p. l. cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).*

*(7)* Artículo 5 de la definición.

# 3. COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s SE COMPROMETE/N, a comunicar por escrito cualquier modificación de los datos indicados en la presente declaración, así como entregar una copia del documento que acredite la citada modificación de los datos al Grupo de Desarrollo Rural en el cual han presentado la solicitud de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la modificación producida.

En , a de de 2022

(Solicitante o Representante Legal)

| **ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**  **Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas A01025803** |
| --- |

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

|  |
| --- |
| En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:  a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es  b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es  c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la Gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "GRUPOS DE DESARROLLO RURAL", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento ( 6.1.e) RGPD; Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER), entre otros.  d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos  e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.  La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html |

1. *Presidente, director general o equivalente.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Apartado 2 del artículo 4 de la definición contenida en el anexo a la Recomendación 2003/361*/CE de la Comisión. [↑](#footnote-ref-2)
3. *Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición.* [↑](#footnote-ref-3)
4. *Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición).* [↑](#footnote-ref-4)
5. *Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación.* [↑](#footnote-ref-5)
6. Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición). [↑](#footnote-ref-6)
7. *Presidente, director general o equivalente.* [↑](#footnote-ref-7)
8. *Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición* [↑](#footnote-ref-8)
9. *Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadírsele el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición)* [↑](#footnote-ref-9)
10. *Presidente, director general o equivalente.* [↑](#footnote-ref-10)
11. *Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado* *en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo* *(segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).* [↑](#footnote-ref-11)